FUNDAMENTOS

En la localidad de Lamarque, se llevarán a cabo las "Primeras Jornadas de Capacitación en el ámbito Carcelario, Negociación en Crisis con Rehenes y Procedimientos Especiales", que tendrán lugar los días 01 al 06 del mes de julio del corriente año.

Dichas jornadas están organizadas por la Secretaría de Seguridad, Ministerio de Gobierno, Policía de la Provincia de Río Negro, Cárcel de Encausados de Choele Choel G.E.A.R., Grupo de Fuerzas Especiales BORA y Municipalidad de Lamarque.

Estas jornadas posibilitarán la capacitación de quienes integran la Institución Policial y Judicial, generando un ámbito de discusión de una problemática tan compleja como son los conflictos con rehenes.

Se contará con la participación de las provincias patagónicas y con la presencia de instructores de la provincia de San Juan, del Servicio Penitenciario Federal y Bonaherense, como así también con la del Coordinador del Grupo de Negociaciones del Proyecto "DACCSI" de la Secretaría de Seguridad Interior de la Nación.

Este encuentro además de abordar una temática tan actual y crítica en estos difíciles tiempos que nos tocan vivir, permitirá un trabajo en equipo de trascendencia nacional donde podremos capacitar y capacitamos desde nuestra región en forma integral.

Las "Primeras Jornadas de Capacitación en el ámbito Carcelario, Negociación en Crisis con Rehenes y Procedimientos Especiales", han sido declaradas de Interés Municipal por la localidad de Lamarque y creemos oportuno avalar desde esta Legislatura el Encuentro.

Por ello.

AUTOR: Delia Edit Dieterle

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés social las "Primeras Jornadas de Capacitación en el Ambito Carcelario, Negociación en Crisis con Rehenes y Procedimientos Especiales" a desarrollarse en la ciudad de Lamarque durante los días 1° a 6 de julio del corriente año organizadas por la Secretaría de Seguridad, la Policía de la Provincia, la Cárcel de Encausados de Choele Choel, el B.O.R.A. y la Municipalidad de Lamarque.

Artículo 2°.- De forma.